



RESOLUCION N° 372-84

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 SET. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 25.101/75

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 276-84 de este cuerpo; teniendo en cuenta que la dirección de la carrera de Letras solicita se complementen los artículos 2° y 3° de dicha resolución referida al sistema de correlatividades de materias de las citadas carreras y atento a lo aconsejado por la Facultad de Humanidades,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 7 de Junio de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Complementar el artículo 2° de la resolución N° 276-84 de este Consejo, que modifica el anexo I de la resolución N° 588-83 referida a la reestructuración del plan de estudios 1980 de las carreras del Profesorado y Licenciatura en Letras, de acuerdo al siguiente detalle:

PARA CURSAR DEBE  
TENER REGULARIZADA

PARA RENDIR DEBE  
TENER APROBADA

4.20	-Corrientes actuales de la crítica.	-Interpretación de textos y Teoría Literaria.	-Interpretación de textos y Teoría Literaria.
4.21	-Literatura argentina.	-Interpretación de textos y Teoría Literaria.	-Interpretación de textos y Teoría Literaria.
4.24	-Historia de la Lengua española.	-Morfosintaxis del español II. -Latín I.	-Morfosintaxis del español II. -Latín II.
5.27	-Literatura románica o Literat <u>u</u> ra anglogermánica.	-Interpretación de textos y Teoría Literaria.	-Interpretación de textos y Teoría Literaria.
5.32	-Metodología de la enseñanza de las letras y / práctica.	-Psicología de la educación. -Literatura española I. -Literatura hispanoamericana I. -Literatura argentina. -Morfosintaxis del español II.	-Psicología de la educación. -Literatura española I. -Literatura hispanoamericana I. -Literatura argentina.

408  
Lj



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 25.101/75

ARTICULO 2°.- Complementar el artículo 3° de la mencionada resolución, que modifica el anexo II de la resolución N° 588-83 sobre el plan de estudios 1980 / de las carreras del Profesorado y Licenciatura en Letras, conforme se consigna a continuación:

	PARA CURSAR DEBE TENER REGULARIZADA	PARA RENDIR DEBE TENER APROBADA
4.20 -Corrientes actuales de la crítica.	-Interpretación de textos y Teoría Literaria.	-Interpretación de textos y Teoría Literaria.
4.24 -Historia de la / lengua española.	-Latín II. -Morfosintaxis del español II.	-Latín II. -Morfosintaxis del español II.
5.22 -Metodología de la enseñanza de las letras y / práctica.	-Psicología de la Educación. -Literatura española I. -Literatura hispanoamericana I. -Literatura argentina. -Morfosintaxis del español II.	-Psicología de la Educación. -Literatura española I. -Literatura hispanoamericana I. -Literatura argentina. -Morfosintaxis del español II.
5.27 -Literatura románica o Literatura anglogermánica.	-Interpretación de textos y Teoría Literaria.	-Interpretación de textos y Teoría Literaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



*Emilio Gonzo*  
 Ing. EMILIO GONZO  
 SECRETARIO ACADEMICO

SALUM AMADO  
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 372-84